ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECPLAN

AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJ.VV N° 7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-34-LP23

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.678

DALCAHUE, 02 de Julio de 2024.-

VISTOS: El informe Secplan de fecha 11/06/2024 que solicita modificación de contrato, el Decreto Alcaldicio N° 2.612 de fecha 13/12/2023 que aprueba acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 12/12/2023, el Decreto Alcaldicio N° 2.602 de fecha 11/11/2023 que designa ITO, el Decreto Alcaldicio N° 2.562 de fecha 30/11/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 29/11/2023, el Certificado de Fianza N°B0162580 de fecha 28/11/2023 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°031 del Secplan de fecha 27/11/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el Decreto Alcaldicio N° 2.448 de fecha 09/11/2023 que adjudica la licitación, el Certificado N° 127 de la Secretaria Municipal de fecha 08/11/2023 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 85 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 08/11/2023, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 07/11/2023, el Acta de Apertura de fecha 06/11/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-34-LP23, el Decreto Alcaldicio N° 2.239 de fecha 02/10/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7203 de fecha 13/07/2023 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: El artículo 10, Número 7, letra g) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.".

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del Sr. **Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto E.I.R.L, Rut N° 76.211.646-4**, por la suma de **$ 3.103.996.- (Tres millones ciento tres mil novecientos noventa y seis pesos)** impuestos incluidos y con un plazo de 15 días corridos a contar de la fecha de término del contrato original, con el objeto de realizar los aumentos de obras del proyecto denominado **"Reposición Sede Social JJ.VV N° 7 Las Cañas de Pindapulli, Comuna de Dalcahue".**

2.- ÓRDENESE: A la Dirección de Obras Municipales para realizar contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y la **Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto E.I.R.L, Rut N° 76.211.646-4,** con el objeto de realizar obras extraordinarias del proyecto denominado **"Reposición Sede Social JJ.VV N° 7 Las Cañas de Pindapulli, Comuna de Dalcahue".**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE ALCALDE

EVELYN DAHIANA HARO ANNUN
ALCALDESA (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Secplan

EDHA/MAAB/CESS/jnpa